

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190063200

Visto la documentación que antecede¹, el Despacho. Dispone:

1.- Aceptar la solicitud de Subrogación por ministerio de la Ley, del pago efectuado en suma de **\$91.666.669,00 M/cte**, dinero que ha cancelado el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG- a la entidad demandante "ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. -COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO-" respecto del el pagaré No. 102118, en la forma y en los términos del numeral 3º del artículo 1668 del Código Civil.

En consecuencia téngase como subrogatario del crédito al FNG, en la suma de **\$91.666.669,00 M/cte**

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Juan Pablo Díaz Forero, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 80 de fecha 30/07/2021

¹ C-1 PRINCIPAL/13AllegaSubrogaciónCorreo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ